

PARANA, 10 MAY 2024

VISTO:

Los municipios y comunas que fueron afectados por las inclemencias climáticas; y

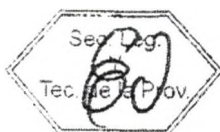
CONSIDERANDO:

Que es intención del titular del Poder Ejecutivo otorgar Aportes No Reintegrables a los Municipios de Concepción del Uruguay por la suma de \$15.000.000, Nogoyá por la suma de \$12.000.000, Colón por la suma de \$11.000.000, Pueblo General Beigrano por la suma de \$10.000.000, Villa Paranacito por la suma de \$10.000.000, Basavilbaso por la suma de \$9.000.000, Gobernador Maciá por la suma de \$8.000.000, San José por la suma de \$8.000.000, Urdinarrain por la suma de \$8.000.000, Ibicuy por la suma de \$3.000.000; a las Comunas de Gilbert por la suma de \$3.000.000, Sexto Distrito Gualaguay por la suma de \$1.000.000, Médanos por la suma de \$1.000.000 y Rincón de Nogoyá por la suma de \$1.000.000;

Que la Ley Provincial de Ministerios N° 11.135, en el Artículo 19º, Inciso 5º, establece que es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas: "Entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales";

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios aportando datos fiscales de los municipios y comunas que se interesan;

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto informando que para la presente gestión resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

992
DECRETO N° _____ **MHF**
EXPTE. N° 3022583/24

transferencia compensatoria de créditos, en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

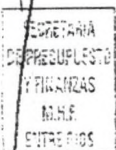
**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar Aporte No Reintegrable, a los Municipios de Concepción del Uruguay por la suma de \$15.000.000, Nogoyá por la suma de \$12.000.000, Colón por la suma de \$11.000.000, Pueblo General Belgrano por la suma de \$10.000.000, Villa Paranacito por la suma de \$10.000.000, Basavilbaso por la suma de \$9.000.000, Gobernador Maciá por la suma de \$8.000.000, San José por la suma de \$8.000.000, Urdinarrain por la suma de \$8.000.000, Ibicuy por la suma de \$3.000.000; a las Comunas de Gilbert por la suma de \$3.000.000, Sexto Distrito Gualeguay por la suma de \$1.000.000, Médanos por la suma de \$1.000.000 y Rincón de Nogoyá por la suma de \$1.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrantes del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1,



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **992** MHF
EXPTE. N° 3022583/24

Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0001, 0002, 0014, 0044, 0045, 0047, 0048, 0061, 0079, 0083, 0085, 0106, 0134 y 0173, Departamentos 08, 56, 63, 77, 91, 93, 49, 95 y 63, Ubicaciones Geográficas 01, 02, 06, 04, 05 y 03 del Presupuesto año 2024.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Los Municipios y Comunas referenciados en el Artículo 1° deberán rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento y posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ALUANI

ALUANI
PANCERI

Movimientos

Movimientos Del Día

Movimientos Históricos ✓

Pendientes

Buscador

Cuenta/Referencia

CC \$ - 013000031750 -

Referencia

* Campo obligatorio

1 El rango de fechas a consultar es de dos meses anteriores mas el mes en curso hasta el día actual.

2 Coloque los últimos tres números de la referencia

3 Debe ingresar al menos 3 caracteres válidos

Filtros +

Saldo al cierre 20240516 16 535 323.00

Fecha Mvto	Fecha Valor	Monto	Referencia	Concepto	Saldo
17/05/2024	17/05/2024	1 000 000.00	0000000160728	CR TRANSF A 000000000000 O 1-9035-1	
17/05/2024	17/05/2024		000700360031	REINT/PROV/OTROS	



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

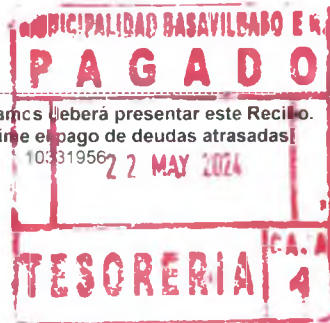
ORIGINAL ORDEN Nº: 89987 - 2024
22 de mayo de 2.024

Don **MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO**

Ha pagado en esta TESORERIA de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente, la suma de \$
NUEVE MILLONES

Por lo siguiente

NºCTA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
0124	1060-SUBS.NO REI	SUBSIDIO LOCALIDAD AFECTADA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS S/DCTO PROVINCIAL N°992/24-MHF	9 000.000,00



NOTA: Para efectuar reclamos deberá presentar este Recibo.

Este Recibo no exige el pago de deudas atrasadas.

9.000.000,00

EMISION: PC-RENTAS2

10331956

TASAS MUNICIPALES

TESORERIA